



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 1011-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 591-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 748-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 867-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025; Resolución Decanal N° 891-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de noviembre de 2025; Resolución Decanal N° 941-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2025; Carta N° 026-2025-UNAJMA-FCE-DACE/EMC-DOC, de fecha 19 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1978-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, con Resolución Decanal N° 591-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Daniela María Salazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 1, la Mgtr. Simón José Cama Flores, docente revisor 2 y el Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 3, nomina al Dr. Joaquín Machaca Rejas, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 748-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Daniela María Salazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 867-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025, se designa a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino, en condición de coasesora externa del proyecto de investigación (tesis), denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Daniela María Salazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, con Resolución Decanal N° 891-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de noviembre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 1011-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de diciembre de 2025.

tesista Danilka Maria Salazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, Presidente, el Mgtr. Simón José Cama Flores, Secretario y la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, Vocal, ratifica al Dr. Joaquin Machaca Rejas, como asesor y a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, como coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 941-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la tesista Danilka Maria Salazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 026-2025-UNAJMA-FCE-DACE/EMC-DOC, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Dr. Edwin Mescco Cáceres, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la tesista Danilka Maria Salazar Alfaro, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Bueno

Que, con Memorando N° 1978-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la tesista Danilka Maria Salazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, Presidente, el Mgtr. Simón José Cama Flores, Secretario y la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. Joaquin Machaca Rejas y la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, coasesora.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.